

RESOLUCIÓN 2967 DE 2019

(noviembre 8)

Diario Oficial No. 51.131 de 8 de noviembre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se declara desierto el proceso de selección objetiva de que trata la Resolución número [2752](#) del 10 de octubre del 2019.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo [18](#) de la Ley 1341 de 2009; la Sección [1](#), Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2, del Decreto número 1078 de 2015; los artículos [2o](#) y [5o](#) del Decreto número 1414 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución número [2752](#) del 10 de octubre de 2019 –modificada por las Resoluciones números [2796](#), [2923](#) y [2940](#), todas de 2019–, mediante la cual estableció los requisitos, las condiciones, el cronograma y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva, mediante el mecanismo de subasta, que tiene por objeto otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional, en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz y 2500 MHz;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el artículo [4o](#) de la Resolución número 2752 de 2019, el término para presentar solicitudes de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico vencía el 5 de noviembre de 2019, a las 4: 30 p. m.;

Que mediante Resolución número [2940](#) del 5 de noviembre de 2019, el Ministerio modificó el artículo [4o](#) de la Resolución número 2752 de 2019, en el sentido de ampliar el plazo para presentar solicitudes de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico. No obstante, aunque la expedición de la Resolución número [2940](#) de 2019 se produjo oportunamente, su publicación –evento a partir del cual el Ministerio previó la vigencia de esa decisión– tuvo lugar con posterioridad al vencimiento del término previsto en el artículo [4o](#) de la Resolución número 2752 de 2019, motivo por el cual aquella no tuvo la capacidad de evitar el vencimiento del plazo inicialmente establecido por el Ministerio para la presentación de solicitudes de asignación. En otras palabras, la Resolución número [2940](#) de 2019, por su publicación extemporánea, no enervó el término establecido en el artículo [4o](#) de la Resolución número 2752 de 2019;

Que según las disposiciones del numeral 2.4 del Anexo III de la Resolución número [2752](#) de 2019, el Ministerio está facultado para verificar “si hay dos o más Participantes habilitados para participar en el presente proceso de selección objetiva (...)” y para declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, en caso de no cumplirse esa condición;

Que, en la fecha y hora límites establecidas en la Resolución número [2752](#) de 2019, para la presentación de solicitudes de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, el Ministerio recibió una (1) sola solicitud; en consecuencia, no se cumplió la condición establecida en el citado numeral 2.4 del Anexo III de la Resolución número [2752](#) de 2019, razón por la cual procede declarar desierto el proceso de selección objetiva convocado mediante esta última.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar desierto el proceso de selección objetiva de que trata la Resolución número [2752](#) del 10 de octubre del 2019, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.4 del Anexo III de la misma resolución.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

 logo